

NOTIFICACIÓN OFICIAL

LICENCIA POR ENFERMEDAD REMUNERADA Y SALARIO MÍNIMO DE LA CIUDAD DE EMERYVILLE

Código Municipal de Emeryville, Capítulo 37 del Título 5

Grandes empresas (56 empleados o más)

Fecha de vigencia: 2 de julio de 2015

A partir del 2 de julio de 2015, los empleados que trabajen al menos dos (2) horas por semana calendario dentro de los límites geográficos de la ciudad de Emeryville para una gran empresa (56 empleados o más en Emeryville) no deberán ganar menos de **\$14.44 por hora y podrán recibir la licencia por enfermedad remunerada (PSL, por sus siglas en inglés).**

REQUISITO DE SALARIO MÍNIMO

El requisito de salario mínimo de Emeryville se aplica a todos los empleados (tiempo parcial, tiempo completo o temporarios) que trabajen en la ciudad de Emeryville. El 1 de julio de cada año, el salario mínimo aumentará de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) local, que representa un aumento del costo de vida establecido por el Estado.

REQUISITOS DE LICENCIA POR ENFERMEDAD REMUNERADA

Conforme al Artículo 5-37.03 del Código Municipal de Emeryville, todos los empleadores deberán proporcionar la licencia por enfermedad remunerada (PSL) a todos los empleados (tiempo parcial, tiempo completo y temporarios) que trabajen al menos dos horas por semana calendario dentro de los límites geográficos de la ciudad de Emeryville.

Habrará un límite de 72 horas de PSL acumulada (equivalente a nueve días laborales de 8 horas). La PSL acumulada de los empleados se mantendrá de año en año, pero estará limitada a 72 horas. Sin embargo, el empleador podrá establecer un límite más alto de horas de PSL.

Los empleados podrán utilizar la PSL para acceder a servicios de atención médica para ellos o para un "familiar", incluso una persona designada, en caso de que el

(Arriba)

empleado no tenga un cónyuge o concubino registrado. Los empleados también podrán utilizar la PSL para ofrecer cuidados al perro lazarillo o perro de servicio del empleado, de un familiar del empleado o de una persona designada por el empleado. Los empleadores deberán informar a los empleados la fecha en la que comenzarán a acumular la PSL con 30 días de anticipación, para que puedan designar a una persona, en lugar de un cónyuge o concubino, para que la persona designada pueda utilizar las horas de la PSL. Los empleados deberán designar a dicha persona dentro de los 14 días calendarios de haber sido notificados por su empleador si es que desean designar a una persona.

SIN REPRESALIAS

Los empleados que hagan valer sus derechos para recibir los beneficios de la PSL y el salario mínimo de la ciudad están protegidos contra represalias. Los empleados podrán iniciar una demanda civil contra sus empleadores por cualquier violación a esta ley y podrán presentar recursos en la forma de pago retroactivo, reincorporación y/o medida cautelar. Los empleados también podrán presentar un reclamo ante la ciudad, que podrá investigar e imponer sanciones a las violaciones de la ordenanza de licencia por enfermedad remunerada y salario mínimo. Las violaciones a la ordenanza se castigarán con multas y sanciones.

Si tiene alguna pregunta, necesita información adicional, cree que no se le está pagando correctamente o que no se le está proporcionando la PSL a la que tiene derecho, comuníquese con la Ciudad de Emeryville:

Ciudad de Emeryville
1333 Park Avenue
Emeryville, CA 94608
Teléfono: (510)596-4316
Correo electrónico: minwage@emeryville.org